

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 147

2 de agosto de 2018

## SUMARIO

	Página
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón .....	2
Juzgado de lo Social Único de Teruel.....	2
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Excma. Diputación Provincial de Teruel .....	6
<b>Ayuntamientos</b>	
Teruel .....	6
Comarca del Jiloca y Alcañiz .....	7
Ariño .....	8
Valdeltormo .....	9
Comunidad de Albarracín.....	12
Noguera de Albarracín .....	13
Abejuela.....	14

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

---

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

---

Núm. 78.673

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON**

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 13 de julio de 2018, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de TERUEL, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 19 de Julio de 2018.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, Fdo.: María Pía Lardiés Porcal

**RELACION DE JUECES DE PAZ**

Partido Judicial de Teruel

D. Juan BLASCO MARCO, con DNI núm. 18416610-G, Juez de Paz Sustituto de Castel de Cabra (Teruel).

D. Juan Andrés MARTÍN SÁNCHEZ, con DNI núm. 18404394-R, Juez de Paz Titular de El Pobo (Teruel).

D<sup>a</sup> Teresa DOMINGO GÓMEZ, con DNI núm. 18408242-P, Juez de Paz Titular de Terriente (Teruel).

D. Vicente MARCO LÓPEZ, con DNI núm. 18398942-T, Juez de Paz Sustituto de Terriente (Teruel).

Partido Judicial de Alcañiz

D. Carlos PALOS SAEZ, con DNI núm. 52437865-G, Juez de Paz Titular de La Cerollera (Teruel).

Núm. 78.670

**JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE TERUEL**

Edicto de notificación

Ejecución de títulos judiciales nº 0000026/2018

Don/Doña MANUEL SORIANO MINGUILLON Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE TERUEL de Teruel

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el nº 0000026/2018, se han dictado las siguientes resoluciones cuyo tenor literal dice:

Decreto subrogación fecha 18-7-2018

“

**PARTE DISPOSITIVA**

ACUERDO tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito cuyo importe total asciende a 1637,39€ euros a favor del trabajador MODIBO DEMBELE

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia,

Decreto reapertura fecha 18-7-2018

“ **PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

- Reanudar la presente ejecución por haberse modificado la circunstancia que motivó su archivo provisional, por importe de 1701,59 euros en concepto de principal y de 272,25 euros en concepto provisional de intereses (102,10€) y, costas calculadas provisionales (170,16€), sin perjuicio de su posterior liquidación, de las cuáles, corresponden, al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL la cantidad de 1.637,39 euros y a la parte ejecutante la cantidad de 64,20 euros en concepto de principal y 272,25 euros en concepto provisional de intereses (102,10€) y, costas calculadas provisionales (170,16€).

-Expedir mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante por la cantidad debida en la presente ejecución por importe de 64,20€ que le será entregado a su letrado a cuenta del total del principal debido en la presente ejecución. El mandamiento entregado deberá ser presentado a cobro dentro de los tres meses siguientes al del día de su expedición( art. 12.2 Real Decreto 467/2006, por el que se regulan los depósitos y consignaciones judiciales en metálico, de efectos o valores.

-Transferir a la cuenta del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL la cantidad de 1581,60€ en concepto de cantidad subrogada.

-Reducir el principal en dicha cantidad continuando la misma por importe de 55,79 € de principal y la cantidad de 272,52 € en concepto provisional de intereses y costas. Corresponden al FOGASA la cantidad de 55,79€ euros y a la parte ejecutada la cantidad de 272,52€ en concepto provisional de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia,

Y para que le sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES DRASAFE DE TERUEL SL, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Lugar.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Teruel, a 19 de julio del 2018. El / La Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL SORIANO MINGUILLON.

Núm. 78.671

#### JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE TERUEL

Edicto de notificación

Ejecución de títulos judiciales nº 0000044/2018

Don/Doña MANUEL SORIANO MINGUILLON Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE TERUEL de Teruel

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el nº 44/2018, se han dictado las siguientes resoluciones del siguiente tenor literal:

Auto fecha 18-7-18:

“

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de INMACULADA MILLA MARTÍNEZ, como parte ejecutante, contra ESTOPA RESTAURADORES HOSTELEROS, S.L., como parte ejecutada, por importe de 29.476,79 € de principal ( 15.385,44€ por nóminas, 14091,35 indemnización y 417,90€ por falta de preaviso) más 1793,68 para intereses y 2.989,47 € costas provisionales.

No ha lugar a despachar ejecución por el 10% anual en concepto de intereses de mora desde la fecha del impago.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos,

podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 4265000064004418, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez,"

Decreto fecha 18-7-2018:

"

#### PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes de la parte ejecutada, D./D<sup>a</sup>ESTOPA RESTAURADORES HOSTELEROS, S.L., suficientes a cubrir las siguientes cantidades

- 1.- La de 29.476,79 € como principal
- 2.- La de 1.793,68 que se calcula para intereses
- 3.- La de 2.989,47 € presupuestada para costas.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco Santander con nº 0000 64 0044 18. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrá que consignarse como clave de la oficina receptora IBAN nº ES55 0049 3569 9200 05001274 haciendo constar en observaciones el número de procedimiento.

Oficiase al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, así como al Registro de la Propiedad correspondiente al domicilio de la parte ejecutada a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la misma de los que tengan constancia, y únase la nota informativa relativa a la titularidad de vehículos de la parte ejecutada.

Requírase al deudor o persona que legalmente le represente, para que en el plazo de DIEZ DÍAS, de no haber abonado en su totalidad las cantidades objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, sirviendo la notificación de la presente resolución de requerimiento en forma.

SEGUNDO.- Averiguar a través de las aplicaciones informáticas de acceso a las bases de datos de la Hacienda Tributaria de, Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Dirección General de Tráfico y de la Tesorería General de la Seguridad Social, y visto su contenido se declara el embargo de los siguientes bienes o derechos de la parte ejecutada.

De conformidad con lo previsto en el art. 551.3 de la L.E.C, póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la existencia del auto por el que se despacha ejecución con expresa especificación del número de identificación fiscal del deudor persona física o jurídica contra el que se despache ejecución, lo que se llevará a cabo a través del servicio de presentación telemática de documentos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

MODO DE IMPUGNARLA.- Mediante recurso de revisión a presentar en la Secretaría de este Juzgado dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 551.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por la ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se acompañará, en el momento de la interposición, justificante de haber ingresado 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander indicando el nº y año especificando en el campo "concepto" del documento: "Recurso 31". En caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria habrá de efectuarse en la cuenta IBAN nº ES55 0049 3569 9200 05001274, indicando el mismo número y año de expediente y, a continuación y separado por un espacio, el código indicado ("Recurso 31").

Este depósito será exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social. El Estado, las CCAA, las entidades locales y los organismos públicos dependientes de todos ellos, así como los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita al amparo de lo previsto en el artículo 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, quedarán exentos de constituir el depósito referido.

Y lo anterior, con apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerdo mando y firmo.

El/La Letrado de la Administración de Justicia”

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la Magistrado/a que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ESTOPA RESTAURADORES HOSTELEROS, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de TERUEL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Teruel, a 19 de julio del 2018. El / La Letrado de la Administración de Justicia, MANUEL SORIANO MINGUILLON

Núm. 78.635

### JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE TERUEL

Edicto de notificación

Ejecución de títulos judiciales nº 0000053/2011

Don/Doña MARIA TERESA MARTIN BAREA Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE TERUEL de Teruel

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el nº 0000053/2011, del siguiente tenor literal:

“ PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

-Reanudar la presente ejecución por haberse modificado la circunstancia que motivó su archivo provisional, por importe de de 6.257,23 euros en concepto de principal y de 1001,15 euros en concepto provisional de intereses (375,43€) y, costas calculadas provisionales (625,72€) sin perjuicio de su posterior liquidación, de las cuáles, corresponden, al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL la cantidad de 4081,74 euros y a la parte ejecutante la cantidad de 2175,49 euros en concepto de principal y 1001,15 € en concepto de intereses y costas provisionales.

-Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial, a través del portal del CGPJ, Punto Neutro Judicial, para la averiguación de bienes y domicilio del ejecutado autorizando al funcionario de Gestión Procesal y Administrativa para el acceso a dicho portal.

-Consultar a través del portal del CGPJ, Punto Neutro Judicial, el Servicio de Índices del Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles (CORPME), para la averiguación de los bienes inmuebles de los que sea titular las ejecutada, autorizando al funcionario de Gestión Procesal y Administrativa para el acceso a dicho portal.

-Embargar los saldos que fueran hallados en las cuentas abiertas a nombre de la ejecutada, y de las devoluciones pendientes de IRPF e IVA en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas en la presente ejecución, a través del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. El/La Letrado de la Administración de Justicia ”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a EL GHOUFAIRI RADOUANE, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de TERUEL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de RECURSO, en el plazo de PLAZO.

Teruel, a 05 de junio del 2018. El / La Letrado de la Administración de Justicia, MARIA TERESA MARTIN BAREA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 78.672

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Secretaría General

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria ordinaria del día 27 de Junio de 2018, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Corporación D. Ramón Millán Piquer, con la asistencia de veinticinco miembros que integran la Corporación, del Sr. Interventor General Accidental D. Miguel Rodríguez Mateo y el Sr. Secretario General Accidental D. Miguel Angel Abad Meléndez.

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria del día 30 de Mayo de 2018.

Aprobar el Programa de Mejora Ovina en la Provincia de Teruel 2018.

Aprobar las Bases Reguladoras del Plan de Ayudas con destino a la provisión de fondos bibliográficos para las bibliotecas de la Provincia de Teruel durante el año 2018.

Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Alcala de la Selva para la prestación de servicios recíprocos durante el año 2018.

Aprobar la propuesta de aprobación del Expediente n.º 8/2018 de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel, mediante Créditos Extraordinarios financiados con Bajas de Créditos.

Aprobar la propuesta de aprobación del Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 6/2018 de gastos que requieren conversión administrativa para su aplicación al presupuesto 2018.

Dar cuenta al Pleno del Decreto de aprobación y del contenido del Expediente n.º 9/2018 de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel, mediante generación de Créditos.

Aprobar la propuesta de renuncia de la DPT al derecho de suscripción preferente en la ampliación de capital de la Sociedad Nieve de Teruel, S.L.U., de 35.391 acciones, a favor de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.

Aprobar la modificación de los cuadrantes de los Parques de Bomberos de Alcañiz y Calamocha del Servicio de Extinción de Incendios.

Aprobar las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el fomento de la actividad económica en la Provincia de Teruel.

Aprobar el expediente n.º 10/2018 de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel, mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados con Bajas de Créditos.

Aprobar la propuesta de aprobación de una reducción de Capital de la Ciudad del Motor de Aragón, S.A., y aumento de Capital Social por compensación de Créditos 2018.

Aprobar la Declaración Institucional de todos los Grupos de la Diputación Provincial, en relación con la ubicación del Centro de Interpretación de la Trufa Negra en la localidad de Sarrión (Teruel).

Aprobar la propuesta presentada por el Portavoz del Partido Popular, en relación con la defensa de la modificación de la Ley 24/20113 de 26 de diciembre del sector eléctrico para garantizar el mantenimiento de las centrales térmicas y vetar su cierre.

Se efectuaron ruegos y preguntas.

Teruel, 23 de Julio de 2018.- El Presidente, D. Ramón Millán Piquer. El Secretario General Accidental, D. Miguel Angel Abad Meléndez.

Núm. 78.750

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2018, y en el seno del expediente administrativo n.º 296/2018, adoptó acuerdo relativo a aprobación de la revisión ordinaria de tarifas del servicio municipal de transporte colectivo urbano de viajeros en la ciudad de Teruel.

Se reproduce a continuación el apartado primero del dispositivo del expresado acuerdo:

“Primero.- Aprobar la revisión ordinaria de tarifas según el detalle que sigue, y que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y que ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal:

Billete ordinario	1,00 €/viaje.
Abono Ordinario de 10 viajes	0,78 € por viaje.
Abono Estudiantes 10 viajes	0,605 € por viaje.
Abono Jubilados 10 viajes	0,605 € por viaje”.

La entrada en vigor de las expresadas tarifas será al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Lo que se publica para general conocimiento.

Teruel, a 31 de julio de 2018.- La Alcaldesa, Emma Buj Sánchez

Núm. 78.679

#### COMARCA DEL JILOCA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DESIGNANDO TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN COMO PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE TRABAJADORES SOCIALES DE LA COMARCA DEL JILOCA.

De conformidad con las base sexta del proceso selectivo convocado por la Comarca del Jiloca para la contratación como personal laboral de carácter temporal hasta 31 de diciembre de 2018, de una plaza de Trabajador Social y creación de una bolsa de empleo para la contratación con carácter temporal de Trabajadores Sociales de la Comarca del Jiloca, publicado en el B.O.P TE número 76 de fecha 20 de abril de 2018, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas a esta Presidencia

#### RESUELVO

PRIMERO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador de las pruebas del proceso selectivo convocado por la Comarca del Jiloca para la contratación como personal laboral de carácter temporal hasta 31 de diciembre de 2018, de una plaza de Trabajador Social y creación de una bolsa de empleo para la contratación con carácter temporal de Trabajadores Sociales de la Comarca del Jiloca, a las siguientes personas:

#### Presidenta

Titular D<sup>a</sup>. Milagros Pascual Carnicero.

Suplente D<sup>a</sup>. María Pilar Monterde Polo.

#### Vocales

Titular D<sup>a</sup>. María Yolanda Anadón Edo.

Suplente D<sup>a</sup>. Ana Carmen Dueñas Langarita.

Titular D<sup>a</sup>. María del Carmen Bayo González.

Suplente D<sup>a</sup>. Virtudes Egido Soler.

Titular D<sup>a</sup>. Judit Gracia Pérez.

Suplente D<sup>a</sup>. Otilia Almazán Calve.

Titular D<sup>a</sup>. María Carmen Espallargas Doñate.

Suplente D. Francisco Algás Arnal.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los miembros designados.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en la sede electrónica de la Comarca del Jiloca, en la página web comarcal [www.jiloca.es](http://www.jiloca.es) y en el tablón de anuncios de la sede comarcal.

En Calamocha, 24 de julio de 2018.- EL PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL JILOCA

Núm. 78.683

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por la presente se hace publica la siguiente Resolución de Alcaldía de esta fecha.

Habiendo excusado su asistencia al Tribunal calificador de los méritos para optar a la provisión de cuatro plazas de Policía Local mediante movilidad interadministrativa los vocales designados como titular y suplente D. Víctor Cester Sanz y D<sup>ña</sup>. Rosa Siurana Cuella por medio del presente se procede a su sustitución quedando integrado dicho Tribunal en la forma siguiente:

Presidente Titular: D. Lorenzo Villuendas Villalba (Inspector Jefe U.P.N.A.)

Presidente Suplente: D. Ramón Gimeno Villarroya (Inspector de la U.P.N.A.):

Vocales:

Titular: D. Pedro Obón Ceperuelo (Jefe acctal Policía Local de Alcañiz)  
 Suplente: D. Rubén Pérez Palos (Oficial Policía Local)  
 Titular: D. Guillermo González Felipe (Oficial Policía Local)  
 Suplente: D. Sergio Piazuelo Catalán  
 Titular: D. Javier Zabala Serrano (Oficial Policía Local)  
 Suplente: Dña. Laura Biurrún Cabeza (Policia Local)  
 Vocal-Secretario:  
 Titular: D. Andrés Cucalón Arenal (Secretario Gral. Ayto. de Alcañiz)  
 Suplente: Silvestre Arnas Lasmarías (Técnico Administración General)  
 Alcañiz a 14 de julio de 2018.- El Secretario General

Núm. 78.678

ARIÑO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de ARIÑO para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	709.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	580.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	53.473,48
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.979,40
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	286.041,95
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.714.394,83
	Estado de Ingresos	

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	214.780,32
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	14.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	782.750,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	494.828,19
5	INGRESOS PATRIMONIALES	106.535,50
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	101.500,82
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.714.394,83

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARIÑO  
 - Personal Funcionario.

Una Plaza de Secretario-Interventor, Grupo A; C.D.: 26  
 Una Plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2; C.D.:12  
 Una Plaza de Alguacil, Grupo C2; C.D.: 11



## - Personal Laboral Fijo.

Una Plaza de Oficial 1ª de Servicios (cubierta por laboral temporal por incapacidad permanente de su titular).

Una Plaza de Limpiadora a tiempo parcial

Una Plaza de Auxiliar Administrativo a tiempo parcial.

## - Personal Laboral Temporal

Una Plaza de Educador de Adultos, 2/3 jornada

Un Operario Servicios Múltiples cubriendo incapacidad.

Una Plaza de Limpiadora a tiempo parcial

Personal contratado según convocatoria DPT: 4 Peones.

TOTAL PLANTILLA: 12 trabajadores

## PLANTILLA DE PERSONAL DE "LA SOLANA"

Personal fijo: 1 Dirección – administración

Personal fijo: 11 Gerocultor (1 en excedencia)

Personal eventual – interinidad: 3 Gerocultor

Personal fijo: 2 Limpieza

Personal fijo:3 Cocinero / a

Personal fijo: 1 DUE

Personal eventual: 3 Eventual / sustituciones

Personal interino: 1 Administrativo

TOTAL PLANTILLA: 25 trabajadores

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ARIÑO, a 24 de julio de 2018 El Alcalde, JOAQUÍN NOÉ SERRANO

Núm. 78.684

VALDELTORMO

El expediente Número 2 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Valdeltormo para el ejercicio 2018, en la modalidad de Crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, queda aprobado definitivamente con fecha 19-06-2018 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 56.081,04 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	56.081,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	56.081,04

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdeltormo, 24 de julio de 2018.- El Alcalde, José Miguel Timoneda Puyo.

Núm. 78.685

VALDELTORMO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 19 de junio de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	26.879,25
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	26.879,25

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-26.879,25
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-26.879,25

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdeltormo, 24 de julio de 2018.- El Alcalde, José Miguel Timoneda Puyo

Núm. 78.686

VALDELTORMO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 19 de junio de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2018 del Presupuesto en vigor, sobre concesión de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	13.198,12
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	13.198,12

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.198,12
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	13.198,12

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdeltormo, 24 de julio de 2018.- El Alcalde, José Miguel Timoneda Puyo

Núm. 78.687

## VALDELTORMO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 19 de junio de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 6/2018 del Presupuesto en vigor sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	7.341,59
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	7.341,59

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-7.341,59
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-7.341,59

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdeltormo, 24 de julio de 2018.- El Alcalde, José Miguel Timoneda Puyo

Núm. 78.692

## COMUNIDAD DE ALBARRACÍN

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, la Plega General de la Comunidad de Albarracín ha aprobado definitivamente el Presupuesto anual para el ejercicio 2018, cuyo texto resumido es el siguiente:

## ESTADO DE GASTOS

Capitulo	CONCEPTOS	EUROS
I	Gastos de personal	100416,84
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	52150
III	Gastos financieros	00,00
IV	Transferencias corrientes	71500
VI	Inversiones reales	69500
IX	Pasivos financieros	00,00
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	293566,84

## ESTADO DE INGRESOS

Capitulo	CONCEPTOS	EUROS
I	Impuestos directos	00,00
II	Impuestos indirectos	00,00
III	Tasas ,Precios Públicos y otros ingresos	25000
IV	Transferencias corrientes	28200
V	Ingresos Patrimoniales	240366,84
VII	Transferencias de capital	00,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	293566,84

Plantilla de personal que contiene:

1 Plaza de Secretario interventor (En agrupación con Tramacastilla y Noguera de Albarracín)

1 Plaza de auxiliar de limpieza.

2 Plaza de profesor de educación de adultos.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso- administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de 2 meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tramacastilla, 2 de julio de 2018.- La Presidenta, Rosa María Sánchez Casas

Núm. 78.650

## NOGUERA DE ALBARRACÍN

De conformidad con el Acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento Abierto, mediante tramitación Ordinaria, para la adjudicación de la obra "Acondicionamiento de edificio municipal para albergue en Noguera de Albarracín", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Noguera de Albarracín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación.

2) Domicilio: Calle Dominguera 19.

3) Localidad y código postal: Noguera de Albarracín, 44113.

4) Teléfono: 978 70 61 50.

5) Telefax: 978 70 61 50

6) Correo electrónico: ayuntamientonoguera@gmail.com

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.nogueradealbarracin.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El 26º día, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

d) Número de expediente: 06/2018.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Acondicionamiento de edificio municipal para albergue en Noguera de Albarracín.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

- 1) Domicilio: Albergue Municipal.
  - 2) Localidad y código postal: Noguera de Albarracín - 44113
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 30 de noviembre de 2018.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento : Abierto.
    - c) Criterios de adjudicación: Criterios establecidos en la Cláusula 10ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  4. Valor estimado del contrato: 141.725,50- euros.
  5. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe base IVA excluido: 117.128,51.- €.
    - b) Importe IVA incluido: 141.725,50.- €.
  6. Garantías exigidas.
    - a) Garantía Provisional: 3% del precio de licitación, excluido el IVA.
    - b) Garantía Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Aptitud para contratar: Criterios establecidos en la Cláusula 7ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
    - a) Fecha límite de presentación: El 26º día, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.
    - b) Modalidad de presentación: Las establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común a las Administraciones Públicas.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Dependencia: Registro General.
      2. Domicilio: C/ Dominguera, N.º 19.
      3. Localidad y código postal: Noguera de Albarracín. 44113.
  9. Apertura de ofertas:
    - a) Dirección: C/ Dominguera, N.º 19. Noguera de Albarracín. 44113.
    - b) Fecha y hora: Primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, si no se dispone otra cosa.
- Noguera de Albarracín, 12 de julio de 2018.- El Alcalde, Diego Puerto Lozano

Núm. 78.596

ABEJUELA

Anuncio de la Tasa por el Suministro y Distribución de agua potable a domicilios y Tasa por la prestación de servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos de Abejuela del año 2018.

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al año 2018.

Por resolución de la Sra Alcaldesa de fecha 12 de julio del 2018 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la Tasa por el servicio de suministro y distribución de agua potable año 2018 y Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos Urbanos año 2018 en Abejuela de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

El plazo de ingreso será de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada:

-Ibercaja (ES47) 2085/4262/91/0103214299

Los contribuyentes que no hubieran recibido dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que la falta de recepción exima de la obligación

de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Abejuela a 13 de julio de 2018.- LA ALCALDESA, Fdo. Dña. M<sup>a</sup> Carmen Civera García

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es)

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS**

**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

**Anuncios:**

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.